

siguientes criterios:

- a) Calidad del proyecto de actividad y viabilidad del mismo de acuerdo con los medios y recursos de la corporación.
- b) El interés de los objetivos para los que se solicite la subvención y alcance de los mismos.

7ª.— CONCESION DE AYUDAS Y APLICACION DE LOS FONDOS.

1.— La concesión o denegación de las subvenciones se determinará por resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para la Educación y formada por dos miembros de la Secretaría General para la Educación y dos miembros designados por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en La Rioja.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá denegada la solicitud.

2.— La aplicación de las subvenciones recibidas se deberá realizar en el Curso 1.994 / 1.995 en actividades de promoción musical o funcionamiento de Escuela de Música.

3.— La formalización del pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la escuela o la realización de la actividad, que en todo caso deberán ser igual o superior al importe total de la subvención concedida, incrementada al menos en un 20 %, pudiendo existir pagos parciales, en función de la justificación que parcialmente se presente.

4.— La justificación de las actividades realizadas en 1.994, deberá realizarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1.994. Las que se realicen en 1.995, deberán justificarse como máximo antes del 15 de Julio del citado Año.

5.— La justificación del gasto deberá realizarse mediante la presentación de los documentos acreditativos del mismo. Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención, etc. se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que su cuantía no supere las previstas en las normas sobre indemnizaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.— Las Corporaciones Locales beneficiarias deberán remitir a la Intervención General, como justificante de las correspondientes órdenes de pago, una certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, expedida por quien tenga atribuida la función interventora o por el responsable de la contabilidad en su defecto.

8.— RESPONSABILIDAD.

Los beneficiarios de las ayudas que se concedan, están obligados al cumplimiento de lo dispuesto, en lo que le sea de aplicación, en el Art. 3.2 del Decreto 12 / 1.992, de 2 de abril, y al régimen de responsabilidad y reintegro dispuesto legal y reglamentariamente.

ANEXO I

DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FUNCIONAMIENTO Y CREACION DE ESCUELAS DE MUSICA.

Los solicitantes deberán aportar:

- * 1.— Solicitud firmada por el Presidente de la Corporación y dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas constará los siguientes datos:
 - Corporación solicitante.
 - Certificación del acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno sobre la solicitud de subvención y compromiso de asumir la financiación directa o indirecta del 20 %, como mínimo, del coste total de la actividad.
 - Cuantía solicitada y presupuesto de la actividad.
- * 2.— Copia compulsada de la solicitud de inscripción en el Registro del MEC y cuanta documentación acompañó a dicha solicitud o certificación de inscripción en dicho Registro.
- * 3.— Propuesta razonada sobre los objetivos concretos a que se destinará la subvención.
- * 4.— Cuadro de tarifas que son de aplicación al alumnado.
- * 5.— Fichas I, II, III, IV Y V cumplimentadas.

ANEXO II

DOCUMENTACION RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION MUSICAL.

Los solicitantes deberán aportar:

- * 1.— Solicitud firmada por el Presidente de la Corporación y dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en la que constarán los siguientes datos:
 - Corporación solicitante.
 - Título de la actividad o actividades.
 - Cuantía solicitada y presupuesto de la actividad.
- * 2.— Certificación del acuerdo del Pleno o Comisión de Gobierno sobre la solicitud de subvención, para realizar la actividad, con el compromiso de asumir la financiación directa o indirecta, como mínimo, del 20 % del coste total de la actividad.
- * 3.— Memoria o proyecto de actividades donde se harán constar, al

menos, los siguientes datos:

- Descripción general del programa: Calendario, horario, enunciando de las actividades y objetivos perseguidos.
- Datos de los centros a cuyo alumnado se dirige la actividad.
- Presupuesto de la actividad especificando el origen de los ingresos y el desglose de los gastos.
- Recursos materiales (instalaciones, equipamientos..).
- Recursos humanos.
- Estimación de alumnos participantes.

FICHA I

ASPECTOS DEMOGRAFICOS	
Area de influencia de la escuela (*)	
Población de derecho en la localidad	
Habitantes menores de 18 años	
Población de derecho en el área de influencia (excluida la localidad)	
Habitantes menores de 18 años	

(*) Indíquese, en su caso, aquellas localidades próximas al municipio atendidas por la Escuela o que podrían serlo, en caso de ser de nueva creación.

FICHA II

ACTIVIDADES MUSICALES EN LA LOCALIDAD Y AREA DE INFLUENCIA
ENTIDADES MUSICALES: (Cítese las agrupaciones de cámara, agrupaciones vocales, orquestas, bandas u otras agrupaciones existentes en la localidad o área, indicando su titularidad). Puede adjuntarse programa de actividades.
SALAS DE CONCIERTO:
FUNDACIONES, PATRONATOS:
ACTIVIDADES MUSICALES: (festivales, ciclos, concursos, certámenes,...)